



Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de agosto de 2014
Español
Original: inglés

Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se ha convenido en modificar el período de presentación de informes establecido en el párrafo 6 de la resolución [2046 \(2012\)](#) y posteriormente enmendado en una nota del Presidente del Consejo de Seguridad ([S/2013/657](#)), a intervalos de tres meses.

